

Proceso Ordinario N. 11001310502920200424-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto digital demanda ordinaria adelantada por la señora GLADYS CECILIA CRUZ MORENO en contra de , COLFONDOS S.A. , la cual consta en un (1) archivo con 418 folios. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S. y lo establecido en el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. Con relación a las pruebas documentales relacionadas en el escrito de demanda, se encuentra:
 - No se allega la documental relaciona en el literal o del acápite de pruebas documentales, consistente en la respuesta ofrecida por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones frente a la reclamación administrativa
2. El poder allegado no fue conferido por mensaje de datos. Tal como lo preceptúa en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibidem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**. Se advierte que el escrito subsanación de la demanda, debe enviarse simultáneamente por medio electrónico a las demandadas.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 18 de enero de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° **04**

CILIA YANEHT ALBA AGUELO
Secretaria